



RECONOCE TRATO DIRECTO A PROVEDOR  
ONI SPA., POR CREDENCIALES

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 600

ILLAPEL, 18 de Agosto de 2021

### VISTOS:

- 1.- La Constitución Política de la República.
- 2.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado;
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.
- 5.- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6.- Decreto Supremo N° 181 del 14.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Delegado Presidencial Provincial;
- 7.- Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de confeccionar credenciales con nueva denominación "Delegación Presidencial Provincial de Choapa", cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: servicio de transporte, para actividad traslado de personal.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a ,del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado Público;

### TENIENDO PRESENTE:

### RESUELVO:

**RECONOCESE TRATO DIRECTO, CON EXCLUSIÓN** del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y **AUTORIZASE** su contratación por trato directo: 18 credenciales, 18 lanyards azules grabados, a proveedor; ONI SPA; RU.T: 77.147.293-1, según factura electrónica N° 1336, por valor de \$147.798, (ciento cuarenta y siete mil, setecientos noventa y ocho pesos), IVA incluido.

**PAGUESE** los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.

**IMPUTESE** el gasto que origina esta operación a la Administración de Subtítulo 22.04.001.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**



Juan Pablo Gálvez Lillo  
Delegado Presidencial Provincial de Choapa



31/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Q9Ff1eEjKfDRH3u3OQNO2A==

JFN/JGL/ACQ/ivc

ID DOC : 19133127

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Gabinete
3. /Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Administración y Finanzas
4. Jorge Esteban Furet Neira (Delegación Presidencial Provincial de Choapa/Departamento Jurídico)